



Entre la COMISION PERMANENTE ORGANIZADORA DE LA FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA ( Decreto-Acuerdo n° 3532/88), representada en este acto / por su Presidente, señor CARLOS RAMON NAVESI, en adelante "LA COMISION", por una parte, con domicilio en Avda. San Martín n° 1143, Ciudad, Mendoza y por la otra . . . . . de nacionalidad . . . . . estado civil . . . . . identidad que acredita mediante . . . . ., en adelante "EL ARTISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen: - - - - -

**PRIMERA:** - - - - -

"LA COMISION" contrata al "ARTISTA" para intervenir como integrante del cuerpo de Bailarines-Grupo . . . . . en el Acto Central y su Repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia en la escena el libreto denominado "Vendimia General" que se encuentra a cargo de . . . . .

**SEGUNDA:** - - - - -

El precio total y convenido (se fija en la suma de AUSTRALES . . . . . suma que LA COMISION abonará al de finalizada la Repetición del la Vendimia 1.989, previa certi servicios expedida por el Direc . . . . .

**TERCERA:** - - - - -

LA COMISION no pagará al ARTISTA, no teniendo éste derecho a bir por el presente contrato y quidación. EL ARTISTA en virtud a que LA COMISION autorice la di dios electrónicos, periodísticos petición, como así también de t ARTISTA sin derecho a reclamar s . . . . .

**CUARTA:** - - - - -

A mérito de lo convenido, EL ARTISTA se compromete a:

- a)-Cumplir las órdenes e instrucciones del área que le corresponden.
- b)-Concurrir a los ensayos en los días y horas indicadas.
- c)-Abstenerse de beber bebidas alcohólicas antes o durante los ensayos y/o espectáculo Central y su Repetición . - - - - -
- d)-Cuidar y restituir el vestuario y elementos que se le entreguen para el cumplimiento del servicio. - - - - -
- e)-Aplicar los conocimientos y aptitudes que las reglas del buen arte en el ejercicio de la profesión, imponen para el cumplimiento óptimo de las prestaciones objetos de este contrato. - - - - -

**QUINTA:** - - - - -

Se deja establecido que para la celebración de este contrato LA COMISION se ha tenido en cuenta las condiciones personales y profesionales del ARTISTA para el cumplimiento de lo pactado. En consecuencia queda prohibido AL ARTISTA ceder o transferir al presente contrato, bajo ningún título. En virtud del carácter personal descripto, queda prohibido AL ARTISTA exigir autorización para concurrir con acompañantes y/o terceros. - - - - -